REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C$ 5 00
Córdobas Oro

AÑO XCIX | Managua, Miércoles 20 de Marzo de 1996 | No. 56

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo presidencial No. 21-96 Designar al Banco Central de Nicaragua....1101

Acuerdo Presidencial No. 22-96.- Autorizar....1102

Acuerdo Presidencial No. 23-96.- Nombramiento....1102

Acuerdo Presidencial No. 24-95.- Cartas Credenciales....1103

Acuerdo Presidencial No. 25-96.-Organizar Delegación....1103

Acuerdo Presidencial No. 27-96.- Cartas Credenciales....1103

Acuerdo Presidencial No. 28-96.-Cartas Credenciales....1103

Acuerdo Presidencial No. 29-96.- Cartas Credenciales....1104

Acuerdo Presidencial No. 30-96.- Cartas Credenciales....1104

Acuerdo Presidencial No. 32-96.- Nombramiento....1104

Acuerdo Presidencial No. 34-96.- Nombramiento....1104

Acuerdo Presidencial No. 36-96.-Letras Patentes....1105

Acuerdo Presidencial No. 37-96.-Cartas Credenciales....1105

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalidades....1105

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marca de Comercio....1107
Registro Marca de Fábrica y Comercio....1110
Registro Nombre Comercial....1112
Registro Señal de Propaganda....1113

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos....1113
Citación de Procesados....1116
Fe de Errata....1116

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DESIGNAR AL BANCO CENTRAL

ACUERDO PRESIDENCIAL No.21-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Designar al Banco Central de Nicaragua (BCN) como Agente Financiero de la República de Nicaragua, para que actuando como tal, suscriba y ejecute con el Fondo de Inversiones de Venezuela (FIV) un Contrato de Préstamo por Seis Millones Quinientos noventicuatro mil Doscientos cuarenta y nueve Dolares Netos (US$6,594,249.00), destinado a financiar la "Adquisición de Materiales de Construcción de Origen Venezolano y Producidos en Nicaragua" para la primera etapa del proyecto de construcción de 1,700 viviendas, cuyo organismo ejecutor es el Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC).

Este préstamo lo otorga el FIV con cargo a los recursos desembolsados al BCN en el marco de los Acuerdos de Cooperación Económica suscritos entre Nicaragua y Venezuela. El préstamo es otorgado a diez (10) años de plazo incluyendo un período de gracia de dos (2) años, con un interés variable sobre saldos deudores a la tasa aplicada por el Banco Interamericano de Desarrollo para sus operaciones con capital ordinario. El Ministerio de Finanzas, deberá proveer los recursos presupuestarios que sean necesarios a fin de cumplir con el pago del servicio de esta obligación.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.**Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua

---

AUTORIZACION

ACUERDO PRESIDENCIAL No.22-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Autorizar al Doctor **José Evenor Taboada Arana** , Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN), para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, en su carácter de Agente Financiero del mismo, suscriba con el Gobierno de la República de Francia representado por el Credit National, el Contrato de Préstamo por FF 25,000,000.00 (Veinticinco Millones de Francos Franceses), para financiar la compra de bienes y servicios destinados a los Proyectos establecidos en el Anexo al Protocolo Financiero suscrito entre ambos Gobiernos el uno de Diciembre de 1995.

Arto.2.-Este Acuerdo servirá para acreditar la representación del Doctor José Evenor Taboada Arana en nombre de la República de Nicaragua.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.**Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua

---

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.23-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar al Señor **René Gutiérrez Cortés** , Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones, Representante de Nicaragua en la XXVI Reunión Extraoridinaria de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicación (COMTELCA) a realizarse en San José, Costa Rica el 16 de Febrero en curso.

Arto.2.-La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.**Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua -

---

CARTAS CREDENCIALES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.24-96

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

UNICO:

Que habiendo recibido a las 14:30 horas del día 1o. de Febrero de 1996, de manos del Excelentísimo Señor ulrich Schoning, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania en Nicaragua, expedidas en Berlín, el 24 de Noviembre de 1995, por el Presidente, Excelentísimo Señor Roman Herzong

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Reconocer al Excelentísimo Señor Ulrich Schoning, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania en Nicaragua, efectivo a partir de las 14:30 horas del día 30 de Enero de 1996, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo

Arto.2.-Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmnunidades que a su jerarquía corresponde.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.**Violeta Barrios de Chamorro**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presidente de la República de Nicaragua

ORGANIZAR DELEGACION

ACUERDO PRESIDENCIAL No.25-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Organizar la Delegación de Nicaragua que asistirá a la Reunión de los Estados Partes de la Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la mujer , a celebrarse en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América, el día 29 de Febrero de 1996, de la siguiente forma: Jefe de la Delegación : Doctor **Erick Vílchez Asher** , Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas. Delegados : Señora **Grethel Vargas Guevara** y Señora **Mirna Peña Zeledón** , Primeros Secretarios de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas.

Arto.2.-La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.**Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua.

CARTAS CREDENCIALES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.27-96

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

UNICO

Que habiendo recibido a las 15:15 horas del día 1o. de Febrero de 1996, de manos del Excelentísimo Señor Mario Cossio Cejas, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Bolivia en Nicaragua, expedidas en el Palacio de Gobierno de la Paz, el 28 de Abril de 1994, por el Presidente, Excelentísimo Señor **Gonzalo Sánchez de Lozada**

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Reconocer al Excelentísimo Señor **Mario Cossio Cejas** , en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Bolivia en Nicaragua, efectivo a partir de las 15:15 horas del día 1o. de Febrero de 1996.

Arto.2.-Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.**Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua

---

CARTAS CREDENCIALES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.28-96

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

UNICO

Que habiendo recibido a las 16:15 horas del día 1o. de Febrero de 1996, de manos del Excelentísimo Señor Manzar Shafiq, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Pakistán en Nicaragua, expedidas en Aiwan-e-Sadr, Islamabad, el 31 de Diciembre de 1995, por el Presidente, Excelentísimo Señor **Farooq Ahmad Khan Leghari**

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Reconocer al Excelentísimo Señor **Manzar Shafiq** , en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Pakistán en Nicaragua, efectivo a partir de las 16:15 horas del día 1o. de Febrero de 1996.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Arto.2.-Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.**Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua

---

CARTAS CREDENCIALES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.29-96

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

UNICO

Que habiendo recibido a las 17:00 horas del día 1o. de Febrero de 1996, de manos del Excelentísimo Señor Clemencio F. Montesa, , las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Filipinas en Nicaragua, expedidas en Manila, el 8 de Diciembre de 1995, por el Presidente, Excelentísimo Señor **Fidel V. Ramos**

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Reconocer al Excelentísimo Señor **Clemencio F. Montesa** , en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Filipinas en Nicaragua, efectivo a partir de las 17:00 horas del día 1o. de Febrero de 1996.

Arto.2.-Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.**Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua

---

CARTAS CREDENCIALES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.30-96

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

UNICO

Que habiendo recibido a las 17:15 horas del día 1o. de Febrero de 1996, de manos del Excelentísimo Señor Miguel Angel Mena , las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Belice en Nicaragua, expedidas en Belmopán, el 25 de Enero de 1996, por el Gobernador General, Excelentísimo Señor **Sir Colvillen N. Young**

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Reconocer al Excelentísimo Señor **Miguel Angel Mena** , en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Belice en Nicaragua, efectivo a partir de las 17:15 horas del día 1o. de Febrero de 1996.

Arto.2.-Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.**Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua

---

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.32-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar a la Señorita **Gilda Margarita Sacasa Rosales** Agregado de la Embajada de Nicaragua en Francia.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

partir del primero de Febrero en curso. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la en ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.**Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua

---

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.34-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar al Ingeniero **Javier García Romano,** Asistente Técnico del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, Representante de Nicaragua en la Reunión de los Organismos Subsidiarios de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambios Climáticos (UNFCCC) que tendrá lugar en Ginebra, Suiza entre el 26 de Febrero y el 8 de Marzo de 1996.

Arto.2.-La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.**Violeta Barrios de chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua

---

LETRAS PATENTES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.36-96

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Reconocer las Letras Patentes extendidas por el Ilustrado Gobierno de Bolivia a favor de la Señora **Margoth Santina Salinas de los Rio De Van Der Poel** en su calidad de Cónsul Honorario de Bolivia en Managua, República de Nicaragua.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.**Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua

---

CARTAS CREDENCIALES

ACUERDO PRESIDENCIAL No.37-96

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

UNICO

Que habiendo recibido a las cuatro de la tarde del día veinte de Febrero de 1996, de manos del Excelentísimo Señor Orla Bakdal , las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Dinamarca en la República de Nicaragua, expedidas en Copenhague, el primero de Diciembre de 1995, por su Majestad la Reina Margrethe II.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Reconocer al Excelentísimo Señor **Orla Bakdal** , en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Dinamarca en Nicaragua, efectivo a partir de las cuatro de la tarde del día diecinueve de Febrero de 1996, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo

Arto.2.-Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.**Violeta Barrios de Chamorro.**-Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DE GOBERNACION

NACIONALIDADES

Reg. No. 1202 - R/F 336424 - Valor C$ 45.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Resolución No. 1401

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política y la Ley No. 149, denominda "Ley de Nacionalidad" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa, y en uso de sus facultades:

Considera.

Primero: Que el señor Harold Leslie Bisbee Strong, mayor de edad, casado, Docente Universitario y de éste domicilio, nacido en Boston, Massachussetts, Estados Unidos de Norteamérica, el primero de Agosto de mil novecientos once, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la corresponiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

Segundo. Que el señor Harold Leslie Bisbee Strong, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adqurir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio Nacional y que ha demostrado de forma fehaciente el vínculo con nacionales.

Tercero: Que además de las razones expuestas, el señor Harold Leslie Bisbee Strong, ha demostrado su afecto al territorio nacional a través del vínculo que lo une con su cónyuge e hijo, ambos de Nacionalidad Nicaragüense.

Cuarto: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense renunciando expresamente a la Nacionalidad de origen y sometiéndose a la disposiciones legales establecidas en nuestra Constitución en cuanto a Derecho y obligaciones correspondientes a los Nicaragüenses Nacionalizados.

Acuerda

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al Señor **Harold Leslie Bisbee Strong**, de origen Estadounidense.

Segundo. De acuerdo a lo anteriormente establecido, el señor Harold Leslie Bisbee Strong, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales Nicaragüenses, de conformidad a lo establecido en el Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, Primero de Diciembre de 1995.- Lic. César Delgadillo Machado, Director General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación.-

Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- Ing. **Sergrio Narváez Sampson**, Ministro de Gobernación.-

---

Reg. No. 1201 - R/F 336423 - Valor C$ 45.00

Resolución No. 1407

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Nicaragua, y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

Considerando:

Primero: Que el señor Muhammad Ata M. Abu-Nie, mayor de edad, soltero, Comerciante, con domicilio en la ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega, nacido en Jerusalen, el veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

Segundo: Que el señor Muhammad Ata M. Abu-Nie, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense.

Tercero: Que además de las razones expuestas, el señor Muhammad Ata M. Abu-Nie, ha demostrado su afecto al territorio Nacional, tomando en cuenta su residencia ininterrumpida en el mismo, y la actividad económica que ejerce.

Cuarto: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense renunciando a la de origen y sometiéndose a las disposiciaones legales establecidas en nuestra Constitución en cuanto a Derecho y Obligaciones que le corresponden a los Nicaragüenses Nacionalizados.

Acuerda:

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

en calidad de Nacionalizado al señor **Muhammad Ata M. Abu-Nie,** de origen Jordano.

Segundo. De acuerdo a lo anteriormente establecido Muhammad Ata M. Abu-Nie, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses, de conformidad a lo establecido en el Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, Catorce de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Lic. César Delgadillo Machado, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.-

Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecido, Refrenda la presente Resolución.- Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 1433 - R/F 336626 - Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,solicita Registro Marca de Comercio:

Clase:(3)
Presentada: 12-01-96
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial..-Managua, 31-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.
3 2

Reg. No. 1434 - R/F 336627 - Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

Clase:(5)
Presentada: 12-01-96
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-Enero-1996.-Ambrosia Lezama ZelAya.-Registrador.
3 2

Reg. No. 1448 - R/F 336642 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., ,solicita Registro Marca de Comercio:

"SAQUITO"

Clase:(30)
Presentada: 17-01-96
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05-02-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 2

Reg. No. 1449 - R/F 336643 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense ,solicita Registro de la Marca de Comercio:

"SAQUITO"

Clase:(29)
Presentada: 17-01-96
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05-02-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 2

Reg. No. 1450 - R/F 336644 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

"BRIGADA PINO"

Clase:(3)
Presentada: 17-01-96
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05-02-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 1451 - R/F 336645 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,solicita Registro de la Marca de Comercio:

"PINO X-TRA"

Clase:(3)
(Se reivindica en su conjunto)
Presentada: 19-01-96
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 22-de Febrero-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 1452 - R/F 336646 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

"PINO X-TRA"

Clase:(5)
(Se reivindica en su conjunto)
Presentada: 19-01-96
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 22-de Febrero-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 1458 - R/F 336652 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

"DEL GIARDINO"

Clase:(29)
Presentada: 30-01-95
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 2-de Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya Registrador

3 2

Reg. No. 1459 - R/F 336653 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"BOUNGUSTAIO"

Clase:(30)
Presentada: 30-01-95
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 2-de Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 2

Reg. No. 1460 - R/F 336654 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"BOUNGUSTAIO"

Clase:(29)
Presentada: 30-01-96
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 2-de Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 2

Reg. No. 1462 - R/F 336656 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"SAQUITO"

Clase:(3)
Presentada: 17-01-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 5-de Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 1463 - R/F 336657 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,solicita Registro Marca de Comercio:

"SAQUITO"

Clase:(5)
Presentada: 17-01-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 5-de Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 1464 - R/F 336658 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"SAQUITO"

Clase:(32)
Presentada: 17-01-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 5-de Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

3 2

Reg. No. 1465 - R/F 336659 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"BRIGADA PINO"

Clase:(5)
Presentada: 17-01-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 5-de Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 1467 - R/F 336661 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"CASEROLAS"

Clase:(29)
Presentada: 11-01-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-de Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.Registrador.

3 2

Reg. No. 1468 - R/F 336662 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"CASEROLAS"

Clase:(30)
Presentada: 10-01-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 31-de Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.Registrador.

3 2

Reg. No. 1469 - R/F 336663 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,solicita Registro Marca de Comercio:

"QUESSISSIMO"

Clase:(29)
Presentada: 13-07-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 23-de Febrero-1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 1470 - R/F 336664 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"DEL GIARDINO"

Clase:(30)
Presentada: 30-01-95
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 22-de Febrero-1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 1471 - R/F 336665 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"DA LUCIA"

Clase:(30)
Presentada: 30-01-95
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 22-de Febrero-1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 1472 - R/F 336666 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"ALLA NERONE"

Clase:(30)
Presentada: 30-01-95
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 22-de Febrero-1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 1473 - R/F 336667 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense ,solicita Registro Marca de Comercio:

"ALLA NERONE"

Clase:(29)
Presentada: 30-01-95
Opónganse:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 22-de Febrero-1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registrador Suplente.

3 2

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 1431 - R/F 336624 - Valor C$ 72.00

Dr. Alvaro Ramírez González, apoderado; Herbalife International, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HERBALIFE"

Clase:(5)
Presentada: 10-01-96
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 30-de Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya Registrador.

3 2

Reg. No. 1432 - R/F 336625 - Valor C$ 240.00

Dr. Luis A. López Azmitia., apoderado Industria Guatemalteca de Aceites y Grasas, S.A. (Igagsa), Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(29)
(El término Francesa, no se reivindica"
Presentada: 15-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 22-de Febrero 1996.-Xiomara Gutiérrez V.Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 1435 - R/F 336628 - Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: 29
Presentada: 19-01-96
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial , Managua, 23 Febrero-96.-Xiomara Gutiérez V.-Registrador Suplente

3 2

Reg. No. 1436 - R/F 336629 - Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de Societe Des Produits Nestle, S.A., suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: 32
Presentada: 19-01-96
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial , Managua, 23 Febrero-96.-Xiomara Gutiérrez V.-Registrador Suplente

3 2

Reg. No. 1437 - R/F 336630 - Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de Societe Des produits Nestle, S.A., Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

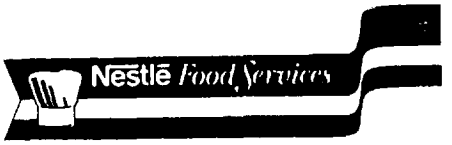

Clase: 32
Presentada: 19-01-96
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial , Managua, 23 Febrero-96.-Xiomara Gutiérrez V.-Registrador Suplente

3 2

Reg. No. 1438 - R/F 336631 - Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase: 42
Presentada: 19-01-96
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial , Managua, 23 Febrero-96.-Xiomara Gutiérrez V.-Registrador Suplente
3 2

Reg. No. 1439 - R/F 336632 - Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

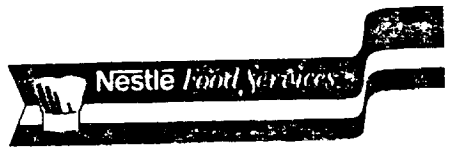

Clase: (29)
Presentada: 19-01-96
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial , Managua, 23 Febrero-96.-Xiomara Gutiérrez V.-Registrador Suplente
3 2

Reg. No. 1453 - R/F 336647 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de Bon Appetit, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"TRIATLON"

Clase:(32)
Presentada: 12-01-96
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial , Managua, 31-01-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 2

Reg. No. 1454 - R/F 336648 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de Galderma S.A., Suiza,, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"DESOWEN"

Clase:(5)
Presentada: 19-09-95
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial , Managua, 24 - Enero -96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 2

Reg. No. 1455 - R/F 336649 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de Galderma S.A., Suiza,, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CLINAZOL"

Clase:(5)
Presentada: 19-09-95
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial , Managua, 24 Enero -96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 2

Reg. No. 1456 - R/F 336650 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Bon Appetit, S.A. de C.V., Salvadoreña,, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"DINO"

Clase:(32)
Presentada: 12-01-96
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial , Managua, 31-01--96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 2

Reg. No. 1457 - R/F 336651 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Inversiones Centroamericanas, S.A de C.V, Salvadoreña solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"UOMO DE ANDRE CARREL"

Clase:(3)
Presentada: 12-01-96
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial , Managua, 31-01--96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 2

Reg. No. 1461 - R/F 336655 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Bon Appetit, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MARATON"

Clase:(32)
Presentada: 12-01-96
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial , Managua, 31-01--96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 2

Reg. No. 1466 - R/F 336660 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Bon Appetit, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"FRIZZER"

Clase:(32)
Presentada: 12-01-96
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial , Managua, 31-01--96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 2

Reg. No. 1474 - R/F 336668 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de. Societe des Produits Nestle S.A., Sueca,, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BASIC 4"

Clase:(30)
Presentada: 19-01-1996
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial , Managua, 16-02--1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente

3 2

Reg. No. 1444 - R/F 336638 - Valor C$

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz., apoderado de : Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"TEOBONE"

Clase:(5)
Presentada. 04-Octubre-1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 2

Reg. No. 1445 - R/F 336639 - Valor C$

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz., apoderado de : Inversiones Transglobal, sociedad Anónima, panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"ALENDROS "

Clase:(5)
Presentada. 14-Noviembre -1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 2

Reg. No. 1446 - R/F 336640 - Valor C$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz., apoderado de : Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"ALENDRONAL "

Clase:(5)
Presentada. 14-Noviembre -1994
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 13-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 2

Reg. No. 1447 - R/F 336641 - Valor C$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz., apoderado de : la Sociedad Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima, panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"FLOXINE "

Clase:(5)
Presentada. 10-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 03-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 2

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 1476 - R/F 336670 - Valor C$ 144.00

Dr. Luis A. López Azmitia, apoderado Crédito, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial

"AHORROMATIC"

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a la concesión de tarjetas de crédito con todas sus modalidades financieras y promocionales.

Presentada: 03-06-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 22 Febrero-96.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente

3 2

Reg. No. 1475 - R/F 336669 - Valor C$ 144.00

Dr. Luis A. López Azmitia, apoderado de Inversiones Centroamericanas, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro del Nombre Comercial

"CARREL"

Protege: Un establecimiento dedicado a la venta y distribución de Perfumería en general, jabones de toda clase y cosméticos

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: 04-08-95
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 Febrero-96.-Xiomara Gutiérrez V.-Registrador suplente
3 2

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 1477 - R/F 336671 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de. Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de Señal de Propaganda

"ALTA TECNOLOGIA 21 "
SEÑAL DE PROPAGANDA

Para distinguir un medio publicitario para la promoción y venta de productos protegidos por la Marca Natura's, Clase 30 No. 24,768

Presentada: 18-01-1995
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial , Managua, 2 de Febrero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya -Registrador
3 2

Reg. No. 1478 - R/F 336672 - Valor C$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de. Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de Señal de Propaganda

"ALTERNATIVA SALUDABLE "
SEÑAL DE PROPAGANDA

Para distinguir un medio publicitario para la promoción y venta de productos protegidos por la Marca Natura's, Clase 30 No. 24,768

Presentada: 25-08-1994
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial , Managua, 2 de Febrero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya -Registrador
3 2

Reg. No. 1479 - R/F 336673 - Valor C$144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de. Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de Señal de Propaganda

"ALTERNATIVA DEL AHORRO "
SEÑAL DE PROPAGANDA

Para distinguir un medio publicitario para la promoción y venta de productos protegidos por la Marca Nrtura's, Clase 30 No. 24,768

Presentada: 25-08-1994
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial , Managua, 2 de Febrero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya -Registrador
3 2

Reg. No. 1298 - R/F 336487 - Valor C$ 312.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado Roberto Terán G., Conocida también como Corporación Roberto Terán G., o Roberto Terán G., Corporación, S.A., Nicaragüense, solicita Señal de Propaganda.

Se reinvindica en su conjunto

Para atraer la atención del Consumidor o usuario y para proteger la propaganda y publicidad de los productos comprendidos en la clase: 9 Internacional

Presentada. 03-05-95
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 Febrero -96.-Xiomara Gutiérrez V.-Registrador Suplente
3 2

Reg. No. 1111 - R/F 336244 - Valor C$ 144.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de la Sociedad Tabacalera Nicaragüense S.A., Nicaragüense, solicita Registro Señal de Propaganda:

MUCHO TENEMOS EN COMUN"

SEÑAL DE PROPAGANDA

Para la Propaganda Comercial en Relación a la Marca de Fábrica Delta y Diseño.-Clase 34 int., No. 29.846 C.C.

Presentada: 03-04-95
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Febrero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador
3 2

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg.No. 1276 - R/F 372854 - Valor C$ 24.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Yadira del Socorro Zúniga Averruz, unión coherederos Edith Irene, Fidel Antonio, Keila Damaris, Elder Alexander, Meyllin Carolina, Deybin Efren, Dania Elieth, todos de Apellidos Zúniga Averruz, solicitan declaratoria herederos, bienes, derechos y acciones, dejó al morir su padre legítimo Santos Fidel Zúniga Figueroa.-

Opónganse.-

Juzgado, Civil Distrito. Ocotal. ocho Febrero de mil novecientos noventa y seis .- Esperanza Barahona Sria.-

---

Reg. No. 1252 - R/F 352029 - Valor C$ 25.00

Eduardo Enrique Castro Reyes, Solicita decláresele único y universal heredero, unión hermanos: Jorge Asunción, Francisco José y Lorena de los Angeles todos de apellido Castro Reyes, y en el carácter de cónyuge sobreviviente la señora Victoria Macaria Reyes Turcios, bienes, derechos acciones fallecer dejara en comunidad el señor Alfonso Alberto Castro García.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega. cinco Diciembre de mil novecientos noventicinco. Esperanza Martínez Sria.

Reg. No. 1353 - R/F 336436 - Valor C$ 24.00

Elsa María Flores Martínez , solicita Declaratoria de heredera, de todos los bienes, derechos, acciones sucesión intestadas de sus difuntos hermanos: Lily , Carmen Vicente, Esperanza, German, Alfredo, todos Flores Martínez.-

Opóngase,

Juzgado Distrito. Rivas, veintiocho, Febrero mil novecietos noventiseis. Fatima Beteta Canales Sria.

Reg. No. 1078 - R/F 336215 - Valor C$ 24.00

Esperanza del Carmen Prado, mayor de edad, soltera, costurera ,y de este domicilio, solicita Declarase heredera de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejaron su abuela Sara Prado Martinez y su madre Tomasa Prado Espinoza.
Interesados Opóngase Término de la ley.-

Dado en el Juzgado duarto Civil del Distrito de Managua. a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis Dra.- Marling Ramírez Corrales Juez cuarto Civil del Distrito de Managua.-

---

Reg. No. 1041 - R/F 336159 - Valor C$ 24.00

Modesta Carlota Dávila Romero, solicita decláresele única y universal heredera, bienes, derechos, acciones fallecer dejara su padre Juan Antonio Dávila Pineda.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, quince febrero mil novecientos noventiséis.- Esperanza Martínez, Sria.-

---

Reg. No. 1079 - R/F 336216 - Valor C$45.00

Frank Mena Marenco, como cesionario derechos hereditarios de Ofelia Morales de Lanzas, solicita declárasele heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el padre de la última, Don Toribio Lanzas Morales. único bien : Mitad indivisa rústica 200 manzanas en Río Negro, inscrita a No. 4896, Tomo 52, folio 243, Asiento 1o.Boaco.

Interesados Opónganse, término Legal.

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua, dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales abogado y Juez Cuarto de lo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 1076 - R/F 336209 - Valor C$ 24.00

Emilia Aleyda Martinez. Solicita que se le declare heredera en union de sus hermanos: Roger Antonio Zapata Martinez, Sixto José Zapata Martinez, José Darvin Zapata Martínez, Alexander José Zapata Martínez, Alexander José Zapata Martínez, Jorge Luis Zapata Martínez, Luis Reinaldo Zapata Martínez Juana Patricia Zapata Martinez, Milton Santiago Zapata Martinez y Mercedes Elizabeth Zapata Martinez.- de todos los bienes, Derechos y Acciones que al Morir dejara su señora Madre:Maria Luisa Martinez Muñoz :

Opónganse:

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y laboral. Chinandega, doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- L. de Sandoval Sria.

Reg. No. 1106 - R/F 412145 - Valor C$ 24.00

Héctor Iván Torrez Zeledón, Solicita Decláresele herederos, bienes derechos, acciones dejó su Padre Marcelino de Jesús Torrez Idiaquez.-

Opónganse :

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Juzgado Distrito.- Febrero, 16. 1996 .- Reyna Hernández de Cano.

Reg. No. 1105 -R/F 336231 - Valor C$ 24.00

Marleny Isabel Cruz Umaña, Solicita unión hermanas, decláreseles herederas bienes Domingo Dolores Cruz Mora, señala Bienes.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Jinotepe , Febrero Veintidos Noventiséis.- Alf. Zapata López.-

CITACION DE PROCESADOS

No374

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Félix Borge Araya, de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la Causa que se le sigue por el delito de Daños a la Propiedad, en perjuicio de Julio Marcelo Salinas Rayo.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Managua, Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Sergio Martín Palacio, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---

No.375

Por primera vez cito y emplazo al procesado Nelson Antonio Arrechavala Rosales, de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la Causa que se le sigue por el delito de Lesiones, en perjuicio de Esperanza Ulloa Plazaola.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Managua, Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Sergio Martín Palacio, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---

No.376

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pablo Asunción Sánchez, de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la Causa que se le sigue por el delito de Lesiones, en perjuicio de Esperanza Ulloa Plazaola.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Managua, Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Sergio Martín Palacio, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---

No.377

Por primera vez cito y emplazo al procesado Lorena Patricia Alvarado Cruz, de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la Causa que se le sigue por el delito de Lesiones, en perjuicio de Marylú Maybell Haward.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Managua, Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Sergio Martín Palacio, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---

No.378

Por primera vez cito y emplazo al procesado Faustino Vásquez Carmona, de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la Causa que se le sigue por el delito de Amenazas de Muerte y otros, en perjuicio de José Francisco Dávila Talavera,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Managua, Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Sergio Martín Palacio, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---

No.379

Por primera vez cito y emplazo al procesado Franklin Carmona , de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la Causa que se le sigue por el delito de Amenazas de Muerte y otros, en perjuicio de José Francisco Dávila Talavera.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Managua, Octubre veinticuatro de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Sergio Martín Palacio, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---

No.380

Por primera vez cito y emplazo al procesado Maykel y Giovany Reyes Aguilar, de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la Causa que se le sigue por el delito de Robo con Violencia, en perjuicio de Marcia Luz Taleno García.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Managua, Noviembre veintitres de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Sergio Martín Palacio, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---

No.381

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Ribinson Aviles, de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la Causa que se le sigue por el delito de Daños a la Propiedad, en perjuicio de José Díaz Obando

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Managua, Noviembre veintitres de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Sergio Martín Palacio, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---

No.382

Por primera vez cito y emplazo al procesado Alejandra García, de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la Causa que se le sigue por el delito de Lesiones, en perjuicio de Yadira Osorio Suárez, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Managua, Noviembre veintitres de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Sergio Martín Palacio, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---

No.383

Por primera vez cito y emplazo al procesado Walter Vado Richard Vado, de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la Causa que se le sigue por el delito de Robo con Fuerza, en perjuicio de Félix Hernández.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Sino comparece recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Managua, Noviembre veintitres de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Sergio Martín Palacio, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---

No.384

Por primera vez cito y emplazo al procesado Eduardo Urbina Pastora, de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la Causa que se le sigue por el delito de Violación de Domi., en perjuicio de Elsa Sánchez.

Bajo apercibimiento de declarlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Managua, Noviembre veintitres de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Sergio Martín Palacio, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---

No.385

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rommel Donaire, de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la Causa que se le sigue por el delito de Lesiones, en perjuicio de Azucena Estrada Vega,

Bajo apercibimiento de declarlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Managua, Noviembre veintitres de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Sergio Martín Palacio, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 21-23-25 del 31 Enero y 2-6 de Febrero-95, aparece publicado el Reg. No. 515, Marca de Fábrica y comercio. Donde se lee: "ANCEL"; deberá leerse: "AMCEL"

La Dirección

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org